ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS PARA "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGADA PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION, DEFENSORIA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – PAC Nº 339.316/18 – AD REFERENDUM – PRIMERA PORROGA"----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de abril del año dos mil dieciocho, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 08:40 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas para la **Contratación Directa** para "**SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGADA PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION, DEFENSORIA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – PAC Nº 339.316/18 – AD REFERENDUM – PRIMERA PORROGA",** solicitado por la Dirección de Comunicación. El acto cuenta con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones.----------

El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria para el **Rubro 265-Publicidad y Propaganda, de Gs. 75.000.000 (**Guaraníes Setenta y Cinco Millones**),** Según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM Nº 035, DM Nº 13 y JFM Nº 07, de fecha 5 de abril de 2017. ----------

El sistema de adjudicación para el presente llamado es ***POR EL TOTAL***, a ser formalizado mediante ***CONTRATO ABIERTO.***

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación: ----------

a) **BRICK S.A.:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas, con el precio unitario mensual para los dos ítems componentes del formulario de Ofertas, por un monto total de **Gs. 26.205.200** (Guaraníes Veinte y Seis Millones Doscientos Cinco mil Doscientos) IVA Incluido.----------

b) **COEFICIENTE S.R.L.:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas, con el precio unitario mensual para los dos ítems componentes del formulario de Ofertas, por un monto total de **Gs. 25.999.349** (Guaraníes Veinte y Cinco Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Nueve) IVA Incluido.----------

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** *"...**Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...**".*------

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue: ----------

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	**BRICK S.A.**	**COEFICIENTE S.R.L**
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional...	Cumple	Cumple

Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(... formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".....*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- **Análisis**: *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...".* Se hace constar en Acta de Apertura que las firmas **BRICK S.A. y COEFICIENTE S.R.L** cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura. ----------

El Art. **28 de la Ley 2051/03 que dice:** "***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones,*** *que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*----------

Consta en la carpeta administrativa del llamado el Informe Técnico emitido por la Dirección de Comunicaciones, según Memorándum D.C. 06/18 de fecha 3 de abril de 2018, que textualmente dice: "*...Las firmas BRICK S.A. y OEFICIENTE S.R.L., cumplen con las especificaciones técnicas correspondientes, por lo que se recomienda continuar los procesos.*

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	**Aspecto Legal**	**Asp. Econ. - Financ.**	**Aspecto Técnico**
1. BRICK S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
2. COEFICIENTE S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple

* CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. ***BRICK S.A.***	**Gs. 26.205.200.-**
2. ***COEFICIENTE S.R.L.***	**Gs. 25.999.349.-**

El Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2051/03 que establece *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación ...".*----------

Se procede proponer la adjudicación a la máxima autoridad bajo el amparo de la Resolución DNCP N° 522/15 que, establece en si Art. 2° (segundo y tercer párrafo)"... Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad lo dispuesto en los Arts- 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación **basada en la más baja oferta presentada y que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según *el Artículo* 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto 21909/03 que dice: *Atendiendo a lo dispuesto en* el art. *28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo"*, y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa: ----------

- ***COEFICIENTE S.R.L.***.: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la oferta más baja presentada y que reúne todos los requisitos, bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto, por un monto mínimo de **Gs. 37.500.000** (Guaraníes Treinta siete Millones Quinientos Mil) y un monto máximo de **Gs. 75.000.000** (Guaraníes Setenta y Cinco Millones) IVA Incluido, conforme al **Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1)** adjunto y que forma parte de la presente.

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado f) Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 10:20 del 10 de abril de 2.018----------

José Luis Bogado
Técnico
DUOC Nº 2

Lic. Isidra Machado Troche
Directora
DUOC Nº 2